



ANUNCIO

Con fecha 12 de enero de 2023, el Presidente ha dictado Resolución nº 8/2023 por la que se dicta **RECTIFICACION DE ERROR ADVERTIDO EN ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL TELETRABAJO AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA**, cuyo tenor literal es el que se produce a continuación:

*“Con fecha 12 de enero de 2023 ha sido publicado en el BOP Sevilla n.º 284, Anuncio de aprobación definitiva del **REGLAMENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL TELETRABAJO AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA**.*

Advertido error en el citado Anuncio, concretamente en el pie de recurso.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, vengo en Resolver:

PRIMERO.- *Corregir el error advertido en el citado Anuncio de aprobación definitiva del Reglamento interno de teletrabajo, concretamente en el pie de recurso, permaneciendo inalterado el Anuncio en los demás términos. De forma que conforme a lo siguiente:*

Donde dice: *“Contra la aprobación definitiva de la Ordenanzas Fiscal expuesta, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”*

Código Seguro de Verificación	IV7BSGXNGAOYTKNYA5YNKHS7J4	Fecha	12/01/2023 19:47:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MARIA PALACIOS PAREDES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSGXNGAOYTKNYA5YNKHS7J4	Página	1/2

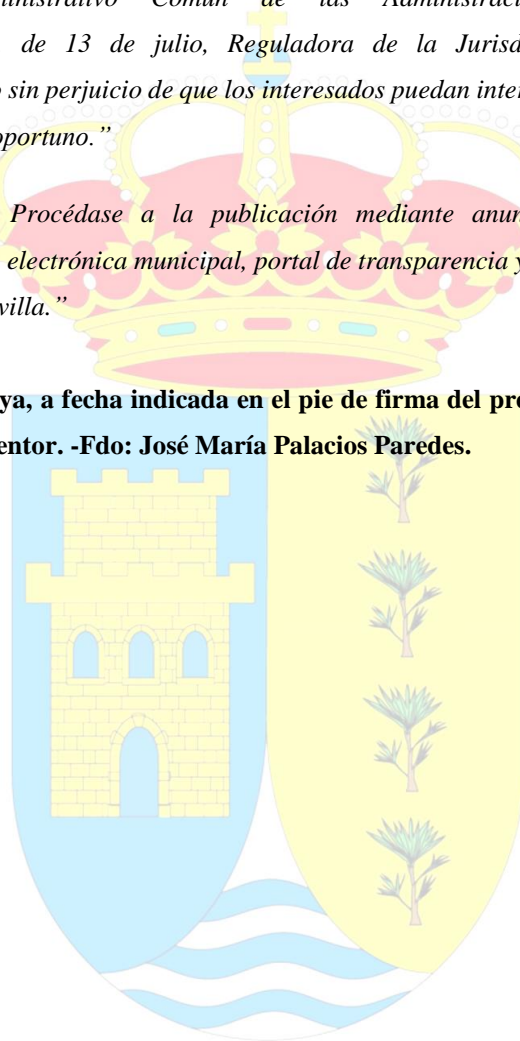




Debe decir: “ *Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.* ”

SEGUNDO.- *Procédase a la publicación mediante anuncio de la presente Resolución en la sede electrónica municipal, portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*”

En Palmar de Troya, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. – El Secretario Interventor. -Fdo: José María Palacios Paredes.



Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7BSGXNGAOYTKNYA5YNKHS7J4	Fecha	12/01/2023 19:47:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MARIA PALACIOS PAREDES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BSGXNGAOYTKNYA5YNKHS7J4	Página	2/2

